



CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"



SUMILLA: LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIM PERÚ, COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

El Congresista de la República que suscribe, **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**, integrante del Grupo Parlamentario **"PODEMOS PERÚ"**, quien en uso de las facultades que les confiere el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los Artículos 22 literal c), 75 y 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

I. FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIM PERÚ,
COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO
EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

1

Artículo 1. Objeto

Disponer la implementación del Plan BIM PERU para el gobierno nacional y gobierno regional en el presente Ejercicio Presupuestal, como herramienta de política pública, para incorporar la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción en el sector público, a fin de ejecutar proyectos de obras públicas en las fases de ingeniería, construcción y operación.

Artículo 2. Finalidad

Dinamizar la actividad económica, a través de la implementación de la Hoja de Ruta del Plan BIM PERU al 2023, como herramienta para mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público, y evitar la pérdida de recursos públicos por externalidades negativas en la ejecución de presupuestos de inversión.

Artículo 3. Estrategia Propuesta

En un plazo máximo de 90 días calendario a partir de la vigencia de la presente, cada Pliego Presupuestal del gobierno nacional y gobierno regional, implementara la Oficina de

Gestión de Proyectos (PMO), con cargo a su presupuesto institucional 2023. Elaborará y aprobará los instrumentos técnicos y administrativos necesarios para adecuar sus sistemas administrativos, que le permitan adoptar la estrategia de gestión colaborativa. Asimismo, reasignará prioritariamente recursos, para financiar programas de formación de capital humano, y el funcionamiento de la plataforma tecnológica de gestión colaborativa, para ejecutar obras publicas seleccionados, bajo responsabilidad de su Titular.

Artículo 4. Alcance

La presente norma es aplicable para todas las inversiones que califiquen como obras públicas de infraestructura física, sea por ejecución directa o bajo cualquier modalidad, y, que implique la ejecución en alianza con terceros. Asimismo, para las obras publicas de infraestructura física, que por su complejidad (mediana o alta), o su monto de inversión (igual o mayor a 1,000 UIT) ameriten su aplicación (aprobado por resolutivo).

Artículo 5. Sostenibilidad técnica

Encárguese a las universidades públicas y privadas, la formación especializada de capital humano en el manejo de herramientas de la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción, para la sostenibilidad de la gestión colaborativa de la inversión en el Estado.

2

Artículo 6. Reglamentación

Establézcase como plazo de reglamentación para la presente ley un plazo de 60 días calendario contados a partir de la promulgación de la presente ley, bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7. Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente a su publicación. Dispóngase un plazo de 90 días calendario para que cada Titular de Pliego, remita a la Contraloría General de la Republica y Ministerio de Economía y Finanzas, el informe técnico de avance para implementar el modelo de gestión colaborativa del Plan BIM PERU.

Disposición Complementaria

Incorpórese a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para que brinde el soporte a las entidades públicas del gobierno nacional y gobierno regional (así como a toda entidad pública que lo requiera) que inicie con la implementación de la gestión colaborativa – Plan BIM PERU, durante el proceso de implementación, durante el



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 08:08:59-0500



CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

proceso de ejecución de obras públicas, y, durante la etapa de operatividad del bien o servicio público.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 12:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2023 14:55:16-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 12:28:24-0500

3



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 17:17:52-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 15:30:09-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 12:54:42-0500

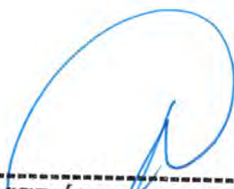


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4357/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICION DE MOTIVOS.

2.1. CORRUPCIÓN Y DESARROLLO

Para lograr la efectividad de las políticas públicas es necesario la ejecución de una serie de acciones y metas por cumplir en un determinado plazo y haciendo uso de una cierta cantidad de recursos sean públicos o cofinanciados, a efectos de poder medir los resultados obtenidos en la solución de un problema público previamente identificado y sujeto de intervención.

De la evaluación impactos que se haga en el mediano y largo plazo, o de la evaluación de resultados que se realice en el corto plazo dependerá la toma de decisiones para realizar las correcciones que no permita alcanzar los objetivos de desarrollo que plantee dicha política pública.

Objetivos de desarrollo que en el marco de una política pública signifique una mejora en el bienestar de la población objetivo, tanto en términos económicos (ingresos y medios de vida) y sociales (salud, educación, oportunidades, derechos, etc.).

En este marco, el desarrollo puede ser entendido como la expansión de libertades individuales o de capacidades humanas, bajo esta mirada, pobres serán, aquellas personas que no solo tengan escasos recursos económicos sino, sobre todo, quienes tienen menos opciones entre las cuales elegir con libertad¹.

4

Así pues, uno de los requisitos para hablar de desarrollo como expansión de libertades es la estabilidad del sistema democrático y, en este orden de ideas, la corrupción es un indicador que mide dicha estabilidad.

Así analizado, la corrupción resulta ser un obstáculo en el camino al desarrollo de un país, por tanto, medir la corrupción funciona como herramienta para medir qué tan cerca o lejos estamos del desarrollo.

Hasta finales del 2016, el segundo delito de corrupción más frecuente (por cantidad de procesos en curso) fue la colusión con 4493 procesos; asimismo, hasta octubre de 2017, la colusión fue el tercer delito de corrupción que tiene mayor número de internos en establecimientos penitenciarios a nivel nacional (83 internos en total)².

¹ Artículo académico publicado en setiembre del 2017, por Yvana Novoa, quien integró el equipo del Proyecto Anticorrupción del IDEH PUCP, titulado "¿Cómo afecta la corrupción al desarrollo del Perú?".

² Artículo académico publicado en setiembre del 2017, por Flavio Puchuri, quien integró el equipo del Proyecto Anticorrupción del IDEH PUCP, titulado "Lucha contra la corrupción".

2.2. MEDICIÓN DE LA CORRUPCIÓN

a. SOCIEDAD DE COMERCIO EXTERIOR DEL PERÚ

En un artículo publicado por Comex Perú³ se indica que la corrupción le cuesta al herario nacional el equivalente al 3% del PBI, haciendo referencia al estudio que publicó la Contraloría General de la República (CGR), el cual concluye que para el 2019, la corrupción generó pérdidas por un monto de S/ 23,297 millones, aproximadamente (3% del PBI).

Dicha cifra refleja las pérdidas directas, pues las indirectas, generadas por la ineficiencia y la pérdida de confianza en las instituciones públicas resultan incalculables. De acuerdo con las estimaciones presentadas, alrededor del 15% del presupuesto público ejecutado en 2019 se habría perdido por corrupción e inconducta funcional; los Gobiernos regionales más afectados, son Callao, Lambayeque y Pasco; mientras que, a nivel de Gobierno nacional, los sectores con mayor índice son transportes y comunicaciones, salud y educación.

En comparación con otros países de la región, de acuerdo con el Índice mundial de percepción de la corrupción (IPC) para 2019, el Perú está clasificado como un país con niveles altos de corrupción en América Latina. Según el *ranking*, ocupamos el puesto 101 de un total de 180 economías; nuestro país se ubica mejor que Venezuela (puesto 173), Bolivia (123) y Brasil (106), y se está por debajo de Colombia (96), Argentina (66) y Chile (26).

5

Costo de oportunidad de las pérdidas generadas por corrupción (2017-2019)							
Sector / Función gubernamental	Pérdidas 2017-2018 (S/ millones)	Pérdidas 2019 (S/ millones)	Brecha PNIC corto plazo (S/ millones)	Brecha PNIC largo plazo (S/ millones)	Costo unitario (S/)	Costo de oportunidad Escenario 1	Costo de oportunidad Escenario 2
Transportes y Comunicaciones	22,185	23,297	35,970	160,958	1,931,817 por Km. de carretera 26,400,000 por Km. de ferrocarril 33,000 por vuelo 1,120 TEU	100.0%	33.4%
Salud			27,545	58,727	915,423 por cama	13.1%	100.0%
Educación			-	5,917	19,366 persona matr. nivel inicial 17,847 persona matr. nivel primaria 22,134 persona matr. nivel secundaria	100.0%	100.0%
Otros sectores			53,668	137,850	-	-	-
Total perjuicio por corrupción	45,482		117,183	363,452		45,482	

Por otro lado, de acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en 2019, se estima una brecha de infraestructura de acceso básico en el corto plazo (5 años) de S/ 117,183

³ Sociedad de Comercio Exterior del Perú COMEX PERÚ, artículo publicado en setiembre del 2020.

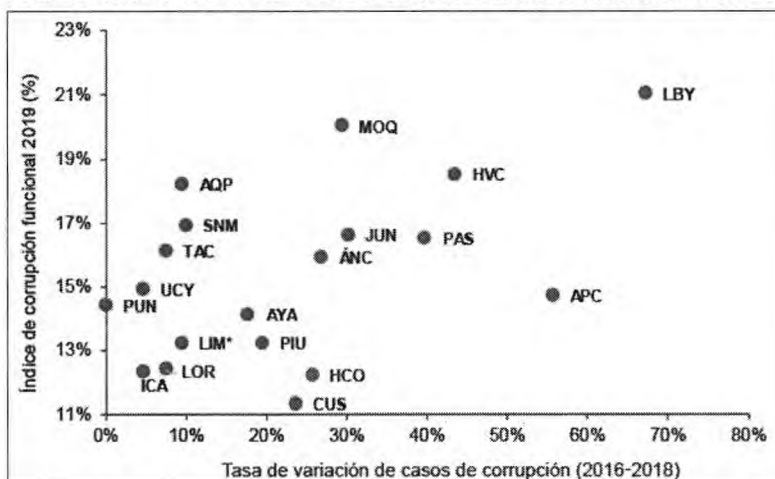
millones, mientras que la brecha de infraestructura de largo plazo (20 años) se calcula en S/ 363,453 millones.

b. PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Para el año 2018, el número de casos de corrupción a nivel nacional asciende a 40,759 incidencias; con Lima y Áncash como las regiones que encabezan, seguidas por Junín, Ayacucho y Arequipa⁴.

Sin embargo, al analizar el índice de corrupción a nivel regional, reportado por la CGR, y la información a nivel regional de los casos de corrupción, se observa una relación positiva entre los niveles de corrupción y la tasa de variación de casos de corrupción entre 2016 y 2018; los gobiernos regionales de Lambayeque, Huancavelica, Moquegua, Junín y Áncash son los que más casos de corrupción presentan.

ÍNDICE DE CORRUPCIÓN FUNCIONAL Y CASOS DE CORRUPCIÓN POR REGIONES.



6

c. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

La corrupción es uno de los principales problemas del país; y que, de acuerdo con una encuesta de IPSOS, más de la mitad de los peruanos lo percibe de esta manera⁵.

El Ránking de Percepciones de Corrupción elaborado para el 2021, se ubica al Perú en el puesto 105° de 180 países, un retroceso de 11 posiciones interanual y muy por debajo de otros países vecinos como Uruguay (18°) y Chile (27°).

⁴ Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, Informe Anual 2018.

⁵ Organización No Gubernamental Transparencia Internacional, artículo publicado en setiembre del 2022, titulado: “¿CUÁNTO LE CUESTA LA CORRUPCIÓN AL PAÍS?”

Este cálculo llevo a inferir al investigador Roberto Chang, que, si el Perú lograra escalar a la ubicación de Chile en el ránking, el ingreso por habitante de cada peruano sería hasta 27% superior de lo que se registra en la actualidad; esto equivale a un aumento de alrededor de US\$1.800 por año. Víctor Fuentes, economista jefe del IPE, señaló que este salto también significaría 10 años de crecimiento del PBI per cápita.

d. OBSERVATORIO NACIONAL ANTICORRUPCION

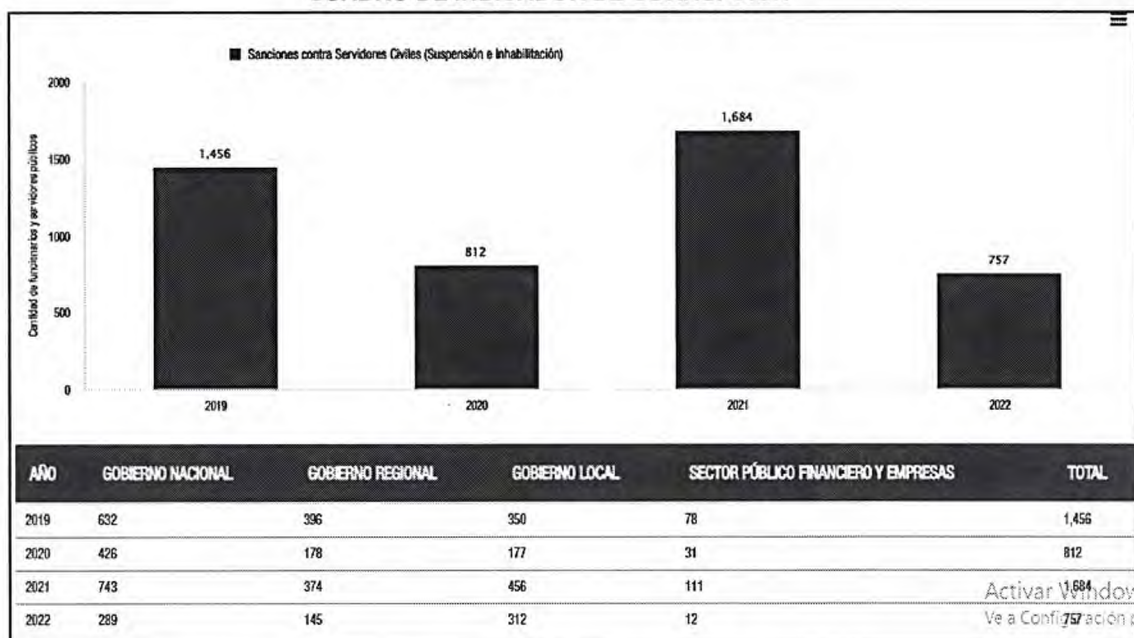
Se analiza el comportamiento de la incidencia de la corrupción en el Perú a través de la presentación de un aplicativo informático, donde muestran el seguimiento al comportamiento de la corrupción, la inconducta funcional y sus efectos⁶.

Regiones	Provincias	Entidades
26	195	1377
Índice máximo: 100.000	Índice máximo: 100.000	Índice máximo: 100.000
69.2	74.8	94.1

Un primer dato que se presenta es la distribución de las provincias por índice de corrupción que fue identificado, los resultados corresponden al año 2022; se puede apreciar que, de 1377 entidades del Estado a nivel Nacional, el 94.1% tiene índices de corrupción altos, en el caso de gobiernos sub nacionales; de las 195 provincias existentes, el 74.08% presenta índices de corrupción altos.

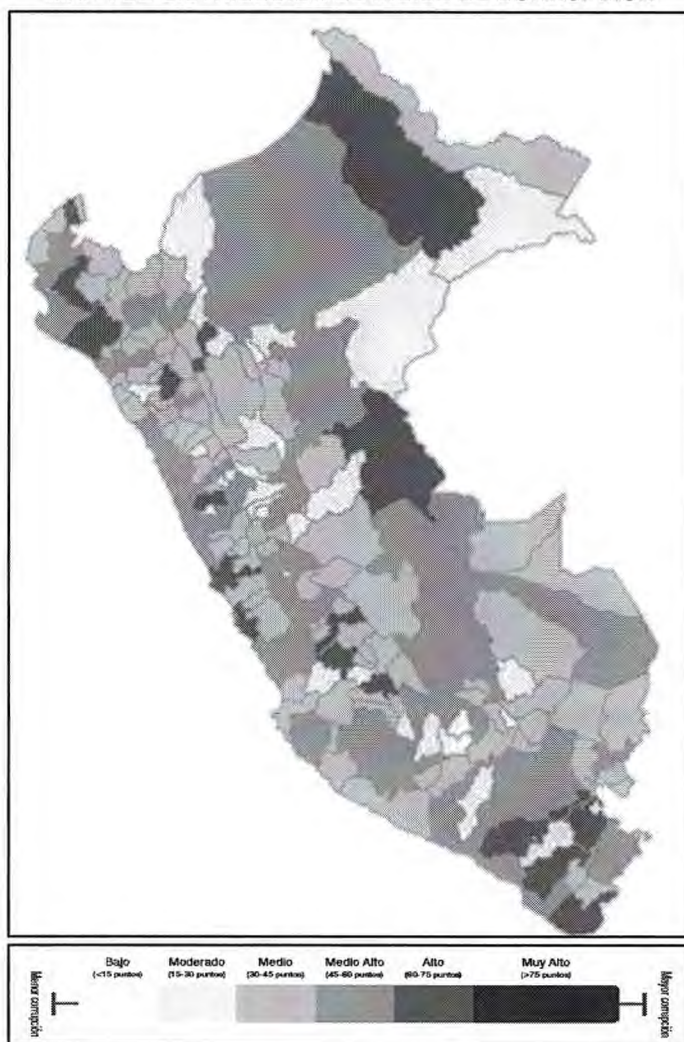
7

CUADRO DE INDICADOR DE CORRUPCIÓN



⁶ Observatorio Nacional Anticorrupción, de la Contraloría General de la República.

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE ÍNDICE DE CORRUPCIÓN



Otro indicador que da panorama del avance de la corrupción es la cantidad de sanciones impuestas a servidores de diferentes entidades públicas, donde se aprecia que en el año 2019 y 2021 se incrementa la cantidad de servidores sancionados. De estos cuatro análisis presentados, se puede concluir que la corrupción en el Perú es un problema que tiene al Estado como su principal punto de concentración, y que le significa anualmente un monto valorizado económicamente en pérdidas monetarias.

Las dimensiones de dichas pérdidas permitirían sin duda poder resolver o atender mínimamente otras necesidades en el tema de cierre de brechas que se tiene en la actualidad, de manera tal que, se hace imprescindible la implementación de medidas que permitan reducir la incidencia de actos de corrupción en la administración pública, sobre todo de aquel tipo que tiene mayor incidencia como es, la colusión.

Aquí el planteamiento de una nueva forma de gestionar los recursos públicos puede proporcionar nuevos espacios que permitan frenar el avance de este flagelo en la administración pública, de manera que la haga "inmune a las externalidades de asimetría de la información" que se da desde la burocracia estatal.

El principal espacio en el que se ubican los casos de corrupción en la administración de recursos públicos está en la ejecución de gastos de inversión, específicamente en la gestión de presupuestos para obras públicas, resultado de ello tenemos obras paralizadas o con proceso de arbitraje y/o resolución de contrato, máxime de la alteración de la calidad técnica de las mismas y los sobre costos resultados de una mala planeación de la intervención del Estado en la atención de cierre de brechas mediante la inversión pública.

2.3. ESCENARIO INMEDIATO

a. OBRAS PARALIZADAS

En atención a la información disponible, a setiembre 2022 se tiene un total de 2,302 obras paralizadas a nivel nacional, con un importe de inversión ascendente S/. 41 mil 867 millones⁷; este valor asciende en diciembre 2022 a 1,879 obras paralizadas, que involucra una inversión de 21,595 millones de soles.

9

Asimismo, se tiene que las obras paralizadas correspondientes al marco normativo de la Reconstrucción Con Cambios a setiembre 2022, ascienden a 190 obras, por un monto de inversión de S/ 2,848 millones; dicho valor asciende a 163 obras paralizadas y una inversión de 3,052 millones de soles a diciembre del mismo año.

Por otro lado, las obras paralizadas correspondientes al marco normativo del D.U. N° 008-2019 y D.L. N° 1486, a la fecha del informe, acumula 239 obras paralizadas, por un monto de inversión de S/ 2,592 millones a setiembre 2022; estos valores son de 189 obras paralizadas y 1,800 millones de soles involucrados a diciembre del 2022.

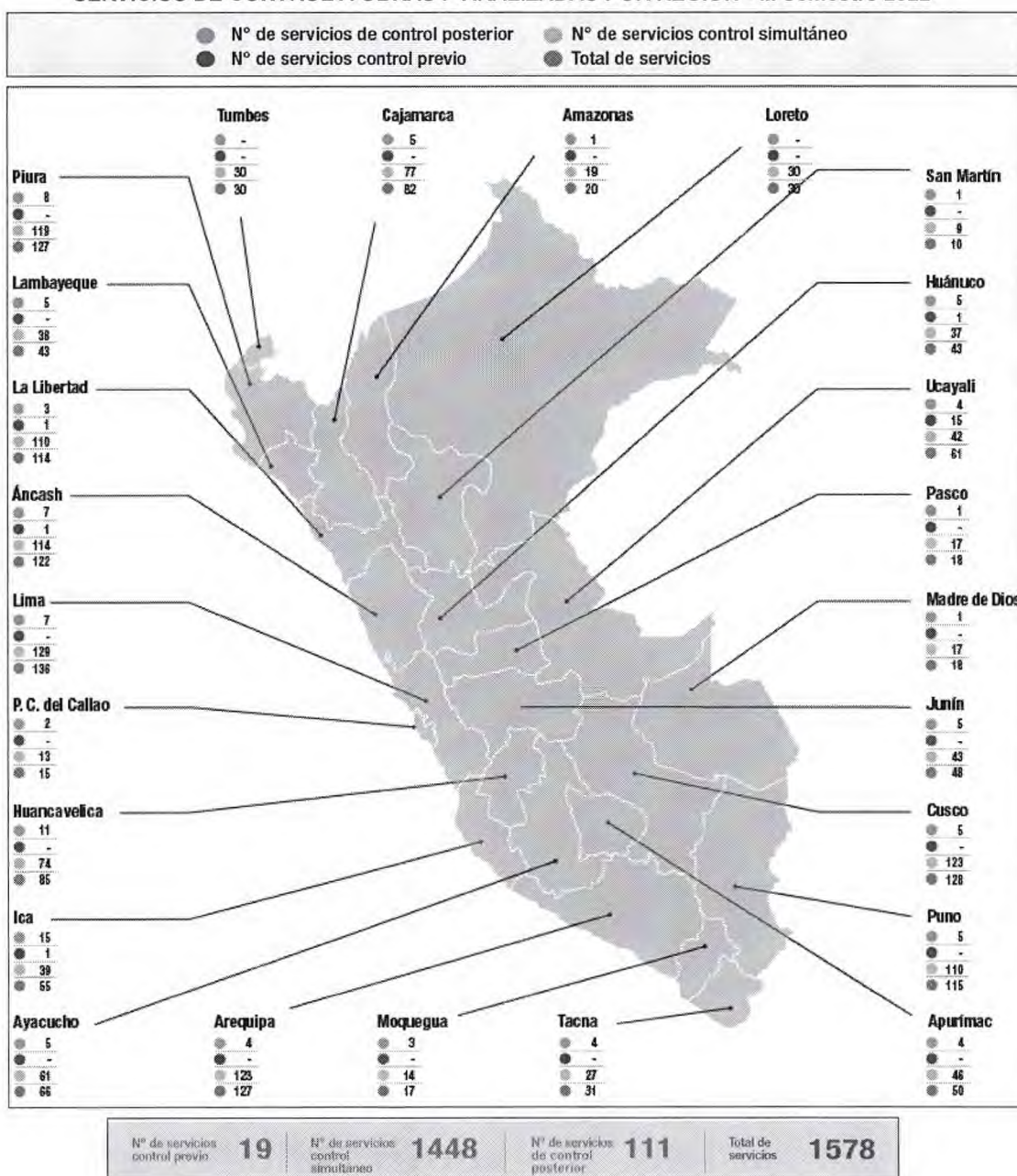
Finalmente, la Contraloría General de la República, habría ejecutado a setiembre 2022, 1,578 servicios de control a nivel nacional a las 2302 obras, de los cuales el 91.8% (1448) corresponde a servicios de control simultáneo, el 7.0% (111) a control posterior y el 1.2% (19) a control previo.

⁷ En atención al documento: "Reporte de obras paralizadas en el territorio nacional, al IV Trimestre 2022", elaborado por la Contraloría General de la República, desde la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Gerencia de Modernización y Planeamiento.

A diciembre 2022, estos alores son de 1,422 servicios de control a nivel nacional a las 1,879 obras, de los cuales el 91.2% (1,297) corresponde a servicios de control simultáneo, el 7.3% (104) a control posterior y el 1.5% (21) a control previo.

b. MAPEO DE OBRAS PARALIZADAS CON MONITOREO

SERVICIOS DE CONTROL A OBRAS PARALIZADAS POR REGION - III Semestre 2022



Con la información presentada podemos concluimos que la corrupción -como factor limitante al desarrollo-, tiene datos medibles y que tiene a la Contraloría General de la República a su principal adversario técnico, la cual, que, pese a los esfuerzos realizados, no puede contener su avance.

Ello nuevamente plantea la necesidad de evaluar las formas de gestionar los recursos públicos, que permitan bloquear el uso inadecuado de las asimetrías de información que se da desde la burocracia del Estado, y que es el caldo de cultivo de las diferentes formas de corrupción en el país.

Los esfuerzos de la contraloría General de la República a través de las acciones de control concurrente o simultaneo, no son suficientes, pese a ser la segunda modalidad más usada de intervención, representando el 92% de intervenciones realizadas a diciembre del 2022; las regiones del sur del país (Tacna, Moquegua, Arequipa, Puno, Cusco, Ayacucho, Madre de Dios y Apurímac), representan aproximadamente el 30% de los indicadores que muestran en el mapa presentado.

c. REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

La reiterada incidencia en el tema de la paralización de obras que, sea por su nivel de especialidad o el monto de la inversión, ha pasado de ser un tema administrativo procedimental a un ser un tema a nivel de problema público por las pérdidas de valor público de los bienes o servicios que involucra y los efectos que ello tiene en la población objetivo.

11

Actualmente se tiene el marco legal para garantizar la reactivación de las obras públicas paralizadas en el marco del SNPMGI⁸, de modo tal que se dinamice la actividad económica, se garantice la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y, se coadyuve a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.

En dicha normativa⁹, se incluye iniciativas para la regulación precedente, y se introduce algunas novedades (plazo de paralización necesario para su aplicación; extensión a obras bajo administración directa; obras que forman parte de la reconstrucción con cambios). Asimismo, establece 05 criterios para lograr la reactivación, a saber:

- 1) Condiciones que deben cumplir las obras para formar parte de las medidas de reactivación.
- 2) Acciones para la identificación de las obras públicas paralizadas.

⁸ En octubre 2022 se publicó la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas

⁹ A diferencia de los dispositivos anteriores (Decreto de Urgencia 008-2019 y el Decreto Legislativo 1486),

- 3) Acciones a seguir para la reactivación de las obras públicas.
- 4) Indicaciones específicas referidas a la solución de controversias.
- 5) Disposiciones específicas para el caso de obras públicas ejecutadas bajo administración directa y las contenidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.

2.4. AVANCES CON EXPERIENCIAS DE ÉXITO

A través de un COMUNICADO emitido por el MEF en agosto del 2022, se emite el listado de proyectos piloto admitidos en el marco de la Directiva N° 0001-2022-EF/63.01, Directiva para la Selección, Desarrollo y Acompañamiento de Proyectos Piloto Utilizando BIM.

LISTADO DE PROYECTOS PILOTO ADMITIDOS – PLAN BIM PERÚ 2022

ENTIDAD O EMPRESA PÚBLICA	NIVEL DE GOBIERNO	PROYECTO PILOTO	CUI o CODIGO IDEA	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO
Electronoroeste S.A.	Nacional	"Mejoramiento de la Central Hidroeléctrica María Auxiliadora del Quiroz Distrito de Paimas – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura"	146907	Energía eléctrica
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. ENSA	Nacional	Ampliación de la capacidad de transformación de la SET Chiclayo Norte, Distrito de Chiclayo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	2549272	Energía eléctrica
Electrocentro S.A.	Nacional	Ampliación de la nueva SET Chilca 60/13.2/10 Kv – 30 MVA Línea de transmisión Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín	146755	Energía eléctrica
Gobierno Regional del Callao	Regional	Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la IE N°4015 Augusto Salazar Bondy en el Distrito de Carmen de La Legua Reynoso - Provincia Constitucional del Callao - Callao	2510818	Educación
Gobierno Regional de San Martín	Regional	Mejoramiento de los Servicios de Atención Básica de Salud en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín	2359207	Salud
Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	Nacional	Mejoramiento y ampliación de los servicios de investigación del IIAP en la Región Loreto, Quistococha del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto	2293288	Ciencia y tecnología
Municipalidad Provincial de Huamanga	Local	Creación del servicio de protección de zonas de riesgo para la mitigación de los efectos erosivos e inundación en la quebrada San Martín del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho	2502952	Orden público y seguridad
Ministerio del Interior	Nacional	Creación del servicio policial de la Comisaría PNP de la Despensa de la Región Policial Lambayeque-región-Lambayeque	2311617	Orden público y seguridad
Proyecto Especial Regional Plan MERISS	Regional	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la margen derecha del Río Totorá - Distrito de Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco	2343744	Agropecuaria
Seguro Social de Salud del Perú	Nacional	Creación de los servicios de atención renal ambulatoria en el Hospital II René Toche Gruppo de la Red Asistencial Ica – ESSALUD, Distrito de Chincha Alta - Provincia de Chincha - Departamento de Ica	2432800	Salud

Con esta avance, queda de manera formal, afianzada las 03 experiencias en el cambio de la gestión de recursos para obras públicas, para las regiones de San Martín, Huánuco y el Callao, quienes han dispuesto la aplicación de la gestión colaborativa como un mecanismo que les permita reducir los costos de las externalidades en la planeación, ejecución y operación de una infraestructura física, específicamente, han enmarcado sus esfuerzos en la aplicación de la metodología BIM que viene implementado de manera sistemática el MEF.

a. Gobierno Regional Huánuco

A propuesta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, mediante el Dictamen N° 001-2022-GRH-CR/COI de octubre del 2022, y en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional Huánuco, emite la Ordenanza Regional N° 088-2022-GRH-CR, que, *"Declara De Interés Y Prioridad Regional La Implementación Progresiva De La Metodología Bim - Building Information Modeling (Modelamiento De La Información Para Construcción), En Los Proyectos De Inversión Pública Que Desarrolle El Gobierno Regional Huánuco"*

b. Gobierno Regional Callao

A propuesta de la Comisión Multidisciplinaria BIM, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2022 de setiembre del 2022, y en el marco del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y, las facultades concedidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322-2018, emite la Ordenanza Regional N° 088-2022-GRH-CR, que, *"Aprueba el Plan General de Implementación BIM en el Gobierno Regional del Callao y el Plan de Trabajo para la Ejecución BIM (estrategia de adopción BIM a nivel organizacional)"*.

c. Gobierno Regional San Martín

Dicha entidad postuló y calificó un proyecto de inversión pública, en el marco de la primera convocatoria realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y lanzada en julio 2022, para las entidades o empresas del territorio peruano que desarrollan proyectos utilizando la metodología BIM (Building Information Modeling), ello al cumplir con todas las solicitudes y requerimientos de esta metodología

Específicamente estamos hablando del proyecto *"Mejoramiento de los Servicios de Atención Básica de Salud en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín"*, con CUI-2359207, este avance fue posible dado que el GORE SAN MARTÍN realizó este proyecto con el personal capacitado bajo la metodología BIM, cumpliendo el perfil óptimo requerido.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa es concordante y fortalece la aplicabilidad de la siguiente normativa preexistente:

Respecto al artículo 191º del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, y Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el numeral 1 del artículo 192º dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

También, respecto a lo que define la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, determinando en ese sentido, que los gobiernos regionales gozan de autonomía administrativa para aprobar su organización interna, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Asimismo, la presente iniciativa atiende lo señalado en el numeral 6 del artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala que, la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; el artículo 13º preceptúa que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Por otro lado, se tiene también el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, orienta el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

De modo similar, la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF, contempla como "Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad", el cual a su vez considera como lineamientos de política, entre otros, formular y evaluar, o aprobar y ejecutar eficientemente las inversiones públicas, así como asegurar la sostenibilidad y el funcionamiento de la infraestructura económica y social (financiamiento, operación y mantenimiento) a través del fortalecimiento de capacidades en el sector público.

Complementariamente a ello, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 237- 2019-EF, establece la "Medida de Política 1.2: Plan BIM", con el objetivo de incorporar progresivamente la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling) en el sector público, para lo cual contempla hitos a corto, mediano y largo plazo;

Concordante a la misma norma, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, indica que: "las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías BIM u otras en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)".

También, la Resolución Directoral N° 007-2020-EF/63.01, que aprueba los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas, y en el punto 2 sobre objetivos generales del BIM señala: "La metodología BIM tiene como objetivo general mejorar la gestión de la ejecución de las inversiones, dando mayor certeza y control del costo y tiempo de la inversión. Asimismo, permite controlar y medir mejor los estándares de calidad".

15

2.5. GESTIÓN COLABORATIVA, PLAN BIM PERU

El Plan BIM Perú es una medida de política planteada en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad e impulsada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción de BIM en los procesos de las fases del ciclo de inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Invierte.pe, de manera articulada y concertada con el sector privado y la academia.

El Modelado de Información de Construcción (BIM, por sus siglas en inglés), es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información, creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, la formulación y evaluación, el diseño, la construcción y la operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable de información para la toma de decisiones. Su objetivo es centralizar toda la información del proyecto en un modelo de información digital.

Por la concepción de la metodología que es de gestión colaborativa, y los cambios que induce en la actual forma de gestionar recursos públicos para la ejecución de obras

públicas, se proyecta que servirá de herramienta para reducir los espacios donde se gestan actos de corrupción, sea por temas de asimetría de información desde la burocracia, por los vicios administrativos que se presentan en los procesos de contrataciones, o por las pérdidas de escala que se dan por la deficiente planeación de una obra pública.

a. ADOPCION DE GESTION COLABORATIVA.

De acuerdo al primer estudio desarrollado por la PUCP¹⁰ respecto a la adopción de metodología BIM en el Perú, se puede concluir que la industria de la construcción mundial presenta un problema estructural fundamental: la fragmentación entre los procesos de diseño, construcción y operación de los proyectos. La industria peruana de la construcción no es ajena a esta situación global.

Dicho documento aproxima los niveles de adopción de la metodología BIM a determinadas tipologías de infraestructura, entre las que desatacan para el sector público: centros de salud y centros educativos.

Respecto a los niveles de adopción por tipología de empresas ejecutoras, se tiene que el 91% de los proyectos dirigidos por constructoras grandes han adoptado BIM, mientras que, en microempresas, solo el 6%. Se considera como microempresas a aquellas que tienen menos de 10 trabajadores, la empresa pequeña de 11 a 49 trabajadores.

16

Por otro lado, respecto a la etapa de inicio del uso de BIM en proyectos de inversión, se muestra que el 61% de los proyectos inicia el uso de BIM en la etapa de diseño, 19% en la etapa de licitación (entre el diseño y la construcción), y 20% durante la obra.



b. PERCEPCIÓN DEL IMPACTO DE BIM

¹⁰ De acuerdo al documento Estudio de Adopción BIM en Perú, desarrollado por Danny Murguía Sánchez BSc MSc PhD(c) CIP. Profesor Auxiliar, Pontificia Universidad Católica del Perú. Investigador de Doctorado. Universidad de Loughborough, Reino Unido

El estudio revela que la mayoría de encuestados siente que el mejor impacto del uso de BIM ha sido la mejora de la calidad de la información, el alcance y definición del proyecto, y la mejora de la calidad del proyecto.

Por otro lado, solo un 40% de los encuestados considera que haber usado BIM ha permitido reducir el plazo y un 50% considera ha permitido reducir el costo de construcción, que es congruente con los usos BIM mostrados en las secciones 7 y 8.



Los resultados muestran que sólo un 30% de los encuestados considera que es fácil desarrollar nuevos estándares de trabajo, aprender las herramientas, o gestionar los proyectos con BIM; asimismo, alrededor del 90% considera que BIM permite reducir problemas de la información de los proyectos; y, alrededor del 70% considera que permite reducir retrabajos, mejorar la productividad y reducir costos y plazos.

Finalmente, la actitud en general es positiva. Más del 90% está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que BIM es una buena idea, el 88% considera que BIM es bueno para la empresa y un 76% considera que BIM hace el trabajo más interesante.

c. IDENTIFICACIÓN DE ROLES

La metodología colaborativa la desarrollan por una o más personas, que asumen responsabilidades como parte del proceso de gestión de la información BIM. Dichas funciones pueden ser asumidos por cualquier persona con los conocimientos y competencias adecuadas para dichas responsabilidades.

De acuerdo con la estrategia que cada entidad establezca, considerando sus recursos y la complejidad de la tipología de inversiones identificadas, una persona podrá asumir

uno o varios Roles BIM; o, un Rol BIM será asumido por una o varias personas. El equipo BIM lo componen:

- a. Líder BIM
- b. Gestor BIM
- c. Coordinador BIM
- d. Modelador BIM
- e. Supervisor BIM

d. PROCESO DE IMPLEMENTACION

En atención a los documentos normativos que ha desarrollado el MEF, se tiene una Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, que considera los siguientes aspectos:

1. **Establecer el liderazgo público.** - Garantiza el cumplimiento de las acciones necesarias para la continuidad del Plan BIM Perú, desarrollando un monitoreo y acompañamiento a las entidades públicas en el proceso de adopción de BIM.
2. **Construcción de un marco colaborativo.** - Plantea la elaboración y publicación de normas, estándares y otros documentos técnicos y legales que orienten a las entidades públicas en la implementación progresiva de BIM a nivel organizacional y de proyectos.
3. **Aumento de la capacidad de la industria.** - Promueve el desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas, a través de acciones vinculadas al fortalecimiento de los profesionales de las entidades públicas sujetas al Invierte.pe
4. **Comunicación de la visión.** - Permite la creación y desarrollo de herramientas y canales de comunicación oportunos para dar a conocer los avances de la implementación de BIM en los tres niveles de gobierno, de manera clara y transparente.

18

Actualmente nos encontramos en la tercera etapa, teniendo ya consolidada la primera etapa. Esto no exime la pertinencia de los avances que ha alcanzado el equipo técnico de la Autoridad para la Re Construcción con Cambios.

e. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN E HITOS¹¹

El Plan BIM Perú tiene por propósito reducir los sobrecostos y atrasos en la ejecución de infraestructura pública, y hacer más eficiente su operación y mantenimiento, así como

¹¹ Fuente: Plan de Implementación y Hoja de ruta del Plan BIM Perú – Ministerio de Economía y Finanzas

propiciar la transparencia en los procesos de inversión pública. En ese sentido, entre los principales hitos planteados para su implementación, se encuentran los siguientes:

Al respecto, consideramos que los pasos planteados revisten de importancia, siendo recomendable enfocarse en el logro de las metas planteadas para el corto plazo a fin de no excederse en los tiempos previstos. Por ello la prerrogativa del presente proyecto de ley que busca acelerar su proceso de implementación en el presente año.

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Decreto Supremo que regula el BIM (Set-2019)	Estándares y requerimientos BIM elaborados	BIM aplicado en proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en tipologías seleccionadas	Plataforma tecnológica habilitante para uso en todo el sector público
Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM (Mar-2020)	Proyectos piloto aplicando la metodología BIM	Marco regulatorio para la aplicación del BIM en el sector público y articulación con sistemas administrativos aprobado	Obligatoriedad del BIM en todo el sector público normada
	Estrategia de formación de capital humano para el uso del BIM iniciada	Plataforma tecnológica habilitante para sectores priorizados del Gobierno Nacional	

Es necesario **focalizar el uso del BIM en las inversiones públicas**, volviéndolo obligatorio para inversiones de envergadura y complejidad técnica en el Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales, con criterios de progresividad.

Finalmente, se recomienda focalizar el uso del BIM en las inversiones públicas, incluso a largo plazo, volviéndolo obligatorio para inversiones de envergadura y complejidad técnica en el Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales, con criterios de progresividad¹².

f. BENEFICIOS DEL MODELAMIENTO BIM

A nivel conceptual se tiene identificados 10 beneficios que traería la implementación de la metodología colaborativa BIM en la ejecución de obras públicas, a saber:

¹² Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM PERÚ: Hitos y Retos. Karla Gaviño Masías (Julio 2021)

1. Transformación digital, con el intercambio de información en tiempo real. Integración, información gráfica y no gráfica que permite reducir riesgos.
2. Calidad, mayor análisis y control de los estándares y normas de calidad
3. Eficiencia, reducción de costos y plazos, con uso racional de recursos.
4. Mejor comunicación con la ciudadanía, apoyo y compromiso de la ciudadanía con la inversión pública.
5. Diseño para fabricación y ensamblaje, elementos constructivos integrados, tomando en cuenta su ensamblaje.
6. Supervisión del avance de obra, visualización sencilla del progreso de la inversión.
7. Rendimiento de activos, optimización del uso de materiales y simulación de diferentes condiciones.
8. Impacto en el medio ambiente, entorno mas sostenible para la inversión
9. Transparencia, mayor transparencia en la toma de decisiones.

g. ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES¹³

De acuerdo con la NTP-ISO 19650-1:2021, BIM es el "uso de una representación digital compartida de un activo construido, para facilitar los procesos de diseño, construcción y operación, con la finalidad de contar con una base confiable para la toma de decisiones" (Instituto Nacional de Calidad, 2021a, pág. 8).

20

El modelo de información es compartido y elaborado por todos los equipos de manera colaborativa, mejorando la comunicación y el intercambio de información, sin importar que tan grande o compleja sea la inversión.

El proceso de Gestión de la Información BIM está compuesto por ocho actividades²:

1. Evaluación de necesidades
2. Petición de ofertas
3. Presentación de ofertas
4. Designación
5. Movilización
6. Producción colaborativa de información
7. Entrega del modelo de información
8. Fin de la fase de ejecución

El ISO 19650 es una norma técnica internacional sobre cómo construir con el uso de un modelo 3D, bajo la premisa de que para construir se necesita información; esta norma

¹³ GUÍA NACIONAL BIM, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA INVERSIONES DESARROLLADAS CON BIM - Ministerio de Economía y Finanzas, Viceministerio de Economía, Dirección General de Programación Multianual De Inversiones - PLAN BIM PERÚ (julio de 2021)

nos indica que tipo de información y como estructura y clasificar esta información, además de saber cómo debe ser ese flujo para cada fase de la vida de la infraestructura.

La ISO 19650 se estructura en 05 partes a saber:

1. ISO 19650 – Parte 1 – Conceptos y Principios.
2. ISO 19650 – Parte 2 – Fase de operación de desarrollo del proyecto.
3. ISO 19650 – Parte 3 – Fase de operación de activos.
4. ISO 19650 – Parte 4 – Organización e intercambio de información.
5. ISO 19650 – Parte 5 – Requisitos de seguridad de la información.

2.6. AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Mediante la Ley N° 30556 del 28 de abril de 2017, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Al Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es una entidad adscrita a la PCM de carácter excepcional y temporal; cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica.

a. ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Y CONTRATO OPERATIVO

21

Como parte del Acuerdo de Gobierno a Gobierno suscrito entre Perú y el Reino Unido, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) suscribió dos memorandos de entendimiento con el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial y la Autoridad de Infraestructura y Proyectos del Gobierno del Reino Unido, respectivamente, a fin de implementar el componente relativo a la transferencia de conocimientos a favor de la ARCC.

El memorando suscrito tuvo por objetivo la implementación de la metodología BIM (*Building Information Modeling*) en las intervenciones que desarrolla la ARCC, lo que permitirá mejorar los estándares de calidad, transparencia y relación calidad precio de las obras que desarrolle la institución como parte del programa de reconstrucción.

Cabe indicar que el Equipo de Implementación del Reino Unido (UKDT por sus siglas en inglés) identificó a la metodología BIM como una de las prioridades de desarrollo de capacidades en la ARCC.

Este acuerdo internacional tiene como propósito la gestión y provisión de bienes, servicios u obras necesarios para la implementación de las intervenciones priorizadas del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), gestionados mediante mecanismos y prácticas internacionales.

b. VENTAJAS DEL CONTRATO OPERATIVO

Entre las ventajas que ofrece esta herramienta podemos mencionar:

1. Reducción del riesgo de incumplimiento de los compromisos por parte de los Postores seleccionados.
2. Mayor capacidad de negociación con los proveedores para mejorar la calidad de ofertas.
3. Uso de esquemas ágiles y rigurosos de procura, con reducción de costos y riesgos.
4. Innovación y transferencia de conocimientos, donde se adquiere conocimientos y experiencias internacionales para la ejecución.
5. Lecciones aprendidas para el Estado Peruano en materia de contratación y gestión de contratos.
6. Visión de legado para el desarrollo de proyectos de infraestructura considerando su sostenibilidad en el tiempo (operación y mantenimiento).
7. Utilización de contratos internacionales adaptados al proyecto, para prevenir disputas, riesgos tempranos, y mejorar la colaboración de las partes.
8. Contribuye a implementar mecanismos dinámicos de seguimiento como la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO).

En el marco del Acuerdo se suscribió el Contrato Operativo para la asesoría y asistencia técnica del UKDT a favor de la ARCC, en la implementación del Listado de intervenciones priorizadas del PIRCC; el Contrato Operativo firmado tiene las siguientes líneas de apoyo:

- a. Implementar y gestionar una Oficina de Gestión del Programa (PMO).
- b. Asistencia técnica especializada en la implementación de las intervenciones del sector salud, educación y soluciones integrales.
- c. Transferencia de Conocimientos.
- d. Procura.

c. EXPERIENCIA ACUMULADA

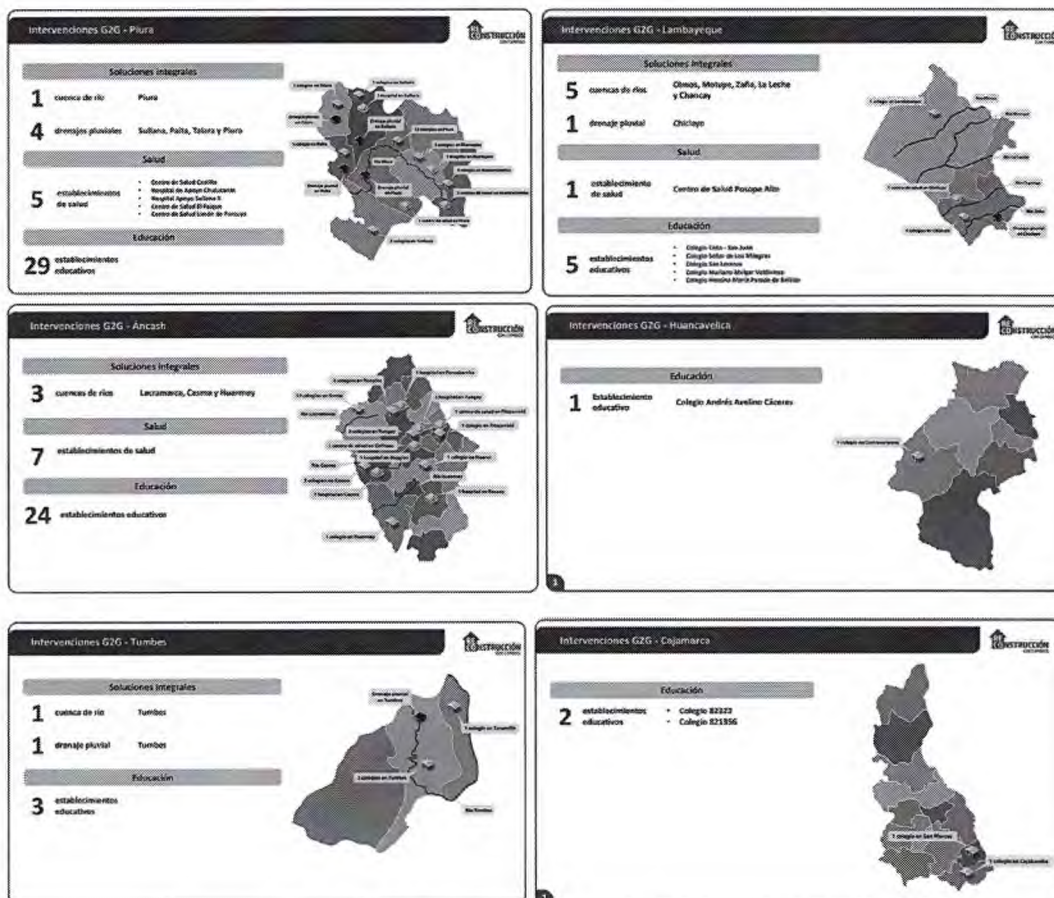
Por lo planteado líneas arriba, la ARCC tiene la experiencia de calificación técnica proporcionada por una entidad internacional, así como tiene el expertis necesario para brindar la asesoría y acompañamiento a las entidades públicas que inicien recién en temas de adecuación de la gestión colaborativa en la ejecución de obra públicas de infraestructura. La experiencia acumulada en formación de recurso humano y de ejecución de obra, con proyectos de mediana y alta complejidad.

A la fecha se informe que han ejecutado 93 proyecto de inversión de los cuales 63 son en materia de educación; para alcanzar estos logros, la ARCC asiste y brinda

acompañamiento a las entidades ejecutoras desde la elaboración de sus expedientes hasta la presentación de su solicitud de financiamiento, además de la asistencia técnica en las fases de proceso de contratación y ejecución de obras, contribuyendo con el fortalecimiento de sus capacidades en la ejecución de las intervenciones a su cargo.

Del total del monto transferido, la ejecución supera los S/ 15,200 millones (al cierre de diciembre del 2021). Es importante destacar que, en el año 2021, la ARCC y las entidades ejecutoras invirtieron más de S/ 6,000 millones en la ejecución de obras.

La Dirección Ejecutiva de la ARCC, indica que el monto ejecutado a la fecha representa el 15.3% de la inversión pública, lo cual confirma que las obras de Reconstrucción con Cambios son uno de los motores del impulso económico y del empleo en el país.



IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aplicación de la presente propuesta de ley no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, ni afecta los ingresos económicos del país, al contrario, el Poder Ejecutivo conseguirá ingresos razonables y mayores cuando se aplique el nuevo procedimiento para la gestión colaborativa en la administración de los recursos públicos para la ejecución de obras públicas que impliquen infraestructura física para proveer bienes o servicios públicos.

La implementación de la Oficinas de Gestión de Proyectos y de los instrumentos y personal especializado en BIM será con cargo al presupuesto institucional de cada Pliego Presupuestal del gobierno nacional y gobierno regional durante el ejercicio Fiscal 2023.

PREMISA

En un análisis que realiza la Contraloría General de la República en el año 2020, concluye que al menos en el corto plazo, la efectividad de los programas anticorrupción podría ser mayor si se basa en el despliegue de acciones focalizadas en ciertas áreas y sectores; pudiendo generar mayores resultados a nivel agregado. Siendo importante para ello, identificar qué tipo de medidas o enfoques son más efectivos dependiendo de la función gubernamental, el área de análisis, nivel de gobierno, entre otros aspectos¹⁴.

24

A partir de lo citado líneas arriba, con base en la observación directa e indirecta de la medición de la corrupción, particularmente de los recursos que se pierden por este fenómeno y otras formas de ineficiencia, adquiere relevancia la variable "control gubernamental", la cual, a través de auditorías y otros servicios de control posterior, ofrece un abanico de indicadores y variables interesantes que, sirven para analizar las causas y efectos de la corrupción.

Uno de estos indicadores, es una aproximación a la valoración del daño al Estado, que mediante las auditorías se puede determinar, y asumir como un perjuicio económico valorable; bajo esta premisa, las pérdidas que genera la corrupción en el Perú, actualmente están dimensionadas en un equivalente al 15%, en promedio del presupuesto nacional ejecutado, o, al 3% del PBI anual.

El cálculo efectuado por la Contraloría General de la República¹⁵, sobre la pérdida de recursos públicos por corrupción, no ha incorporado aun en su medición, el impacto que le genera también la corrupción al Estado, como producto de la aplicación irregular de

¹⁴ Documento de Política en Control Gubernamental: "Cálculo del Tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú: Una Aproximación Exploratoria" (Lima, Perú) agosto 2020

¹⁵ Documento de Política en Control Gubernamental: "Cálculo del Tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú: Una Aproximación Exploratoria" (Lima, Perú) agosto 2020

la regulación y la mala gestión de los activos públicos; y es que, la corrupción en el sector público no se da solamente en la esfera del uso de los bienes y fondos públicos, sino también en la aplicación de regulación y en la gestión de los activos públicos, como se ilustra en el siguiente gráfico.



En este marco, los beneficios que significara la aprobación de la presente iniciativa legislativa están en torno a evitar los costos ocasionados por las malas prácticas en la gestión de los recursos públicos, propiamente de la corrupción, que equivalen al 3% del PBI anualmente, y que según estimaciones de COMEX PERU para el 2019, estaría en el orden de S/. 23,297 millones de soles.

25

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada al Eje 03 - Competitividad del País, específicamente se encuentra alineada a la Política de Estado 21 sobre Desarrollo en infraestructura y vivienda.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa está vinculada al Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que busca implementar medidas de política necesarias para orientar la realidad del país hacia una visión de desarrollo.

Específicamente al *Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad*, el cual busca elevar la calidad e incrementar el alcance de los servicios públicos de infraestructura para impulsar el acceso de los peruanos a servicios básicos de calidad, con impacto en la competitividad y productividad.

De modo similar al *Objetivo Prioritario 2: Acumular capital humano durante el curso de vida de los peruanos para propiciar ganancias de productividad*, el cual busca la obtención de conocimientos y el desarrollo de habilidades; la necesidad de contar con las condiciones para mantener una salud adecuada y un contexto de provisión de servicios públicos básicos de calidad que faciliten el aprendizaje y el desempeño en el mercado de trabajo.

Lima, febrero de 2023

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA